

III. OTRAS DISPOSICIONES**CONSELLERÍA DE POLÍTICA SOCIAL**

RESOLUCIÓN de 24 de junio de 2021, de la Dirección General de Familia, Infancia y Dinamización Demográfica, por la que se publica la Resolución de 24 de junio de 2021, de las ayudas convocadas en la Orden de 26 de febrero de 2021 por la que se establecen las bases que regirán el procedimiento de concesión de ayudas para la puesta en marcha de casas nido, cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el marco del programa operativo Feder Galicia 2014-2020, y se convocan para los años 2021, 2022, 2023 y 2024 (código de procedimiento BS403C).

En el *Diario Oficial de Galicia* número 48, de 11 de marzo de 2021, se publica la Orden de 26 de febrero de 2021 por la que se establecen las bases que regirán el procedimiento de concesión de ayudas para la puesta en marcha de casas nido durante los años 2021, 2022, 2023 y 2024, y se aprueba la convocatoria para el año 2021.

De conformidad con el artículo 17 de la referida orden, la resolución de los expedientes de ayuda, tras la fiscalización de la propuesta, corresponde a la persona titular de la Dirección General de Familia, Infancia y Dinamización Demográfica, que resolverá por delegación de la persona titular de la Conselleira de Política Social.

Asimismo, el artículo 18 de la misma orden, establece que se publicarán en el *Diario Oficial de Galicia*, de conformidad con el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, entre otras, las correspondientes resoluciones. Esta publicación producirá los efectos de notificación. De forma complementaria se podrá efectuar la notificación electrónica mediante el Sistema de notificación electrónica de Galicia [Notifica.gal](https://notifica.gal) disponible a través de la sede electrónica de la Xunta de Galicia (<https://sede.xunta.gal>).

Por lo expuesto,

RESUELVO:

Primero. Ordenar la publicación en el *Diario Oficial de Galicia* del contenido íntegro de la Resolución de 24 de junio de 2021, dictada en el procedimiento BS403C, de concesión de ayudas para la puesta en marcha de casas nido cofinanciadas por el Fondo Europeo de

CVE-DOG: uikxve57-d3v8-r5s1-x9e5-nl1kttqiam0



Desarrollo Regional en el marco del programa operativo Feder Galicia (2014-2020), que se adjunta a la presente resolución en el anexo.

Segundo. Comunicar que la Resolución de 24 de junio de 2021 que finaliza este procedimiento agota la vía administrativa y contra ella podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el *Diario Oficial de Galicia*, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Galicia en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de Galicia*.

Tercero. Notificada la resolución por el órgano competente, las personas propuestas como beneficiarias dispondrán de un plazo de 10 días computado a partir del día siguiente de la publicación para su aceptación, transcurrido el cual sin que se hubiera producido la manifestación expresa, se entenderá tácitamente aceptada.

Santiago de Compostela, 24 de junio de 2021

Jacobo Rey Sastre
Director general de Familia, Infancia y Dinamización Demográfica

ANEXO

Resolución de 24 de junio de 2021 dictada en el procedimiento BS403C de concesión de ayudas para la puesta en marcha de casas nido cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el marco del programa operativo Feder Galicia (2014-2020)

Vista la propuesta de resolución de la Subdirección General de Demografía y Conciliación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.1 de la Orden de 26 de febrero de 2021, por la que se establecen las bases que regirán el procedimiento de concesión de ayudas para la puesta en marcha de casas nido y se convocan para el año 2021 (cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el marco del programa operativo Feder Galicia 2014-2020), y fiscalizada esta, haciendo uso de lo previsto en el artículo 7.3 de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia.

RESUELVO:

Primero. Conceder a las personas que se relacionan en el anexo I las ayudas convocadas en la referida orden de convocatoria con cargo a las aplicaciones presupuestarias 13.02.312B.470.0 y 13.02.312B.770.0.

CVE-DOG: uikxve57-d3v8-r5s1-x9e5-n1kttqiam0



Las ayudas para gastos de inversión estarán confinaciadas en un 80 % por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, en el marco del programa operativo Feder Galicia 2014-2020, en particular:

Objetivo temático 10-Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y un aprendizaje permanente.

Prioridad de inversión 10.5-Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y aprendizaje permanente, mediante el desarrollo de las infraestructuras en educación y formación.

Objetivo específico 10.5.1-Mejorar las infraestructuras de educación y formación.

Actuación 10.5.1.4b-Ayudas a la inversión en centros de atención a la primera infancia de 0-3 años y casas nido.

Categoría de intervención CEO52-Infraestructuras para la atención y la educación de la primera infancia.

Estas ayudas están sometidas a lo dispuesto en el Reglamento (UE) nº1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, y en el Reglamento (UE) nº 1301/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, sobre el Fondo Europeo de Desarrollo Regional y sobre disposiciones específicas relativas al objetivo de inversión en crecimiento y empleo, y por el que se deroga el Reglamento (CE) nº 1080/2006, así como a lo previsto en la Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre, por la que se aprueban las normas sobre los gastos subvencionables de los programas operativos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional para el período 2014-2020. Asimismo, estas ayudas se amparan en el régimen *de minimis* establecido en el Reglamento (UE) nº 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas *de minimis* (DOUE L 352, de 24 de diciembre de 2013). Esta circunstancia se hará constar expresamente en la resolución de concesión. Por lo tanto, de recibir la persona física o jurídica otras ayudas bajo el régimen *de minimis* se deberá garantizar que no se supera el límite de 200.000 euros durante cualquier período de tres ejercicios fiscales.

El método aplicado para determinar el importe subvencionable y el importe de la subvención es el de costes reales.



Las ayudas concedidas se condicionarán al cumplimiento de todas las obligaciones establecidas en la Orden de 26 de febrero de 2021.

La justificación de la subvención se realizará de acuerdo con lo establecido en el artículo 22 de la orden de convocatoria.

El pago de la subvención se realizará de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Orden de 26 de febrero de 2021.

Las personas beneficiarias dispondrán de un plazo de 2 meses contados a partir de la publicación de esta resolución en el *Diario Oficial de Galicia* para presentar la documentación prevista en las letras m) a p) del artículo 11.1, en caso de que no haber sido presentada con la solicitud, así como para acreditar el acondicionamiento del inmueble de acuerdo con lo establecido en el artículo 4.1.c) de la Orden de 26 de febrero de 2021.

Segundo. Establecer en el anexo II la relación de solicitudes susceptibles de ayuda que quedan en reserva para ser atendidas en los supuestos establecidos en el artículo 15.8.

Tercero. Inadmitir a las personas relacionadas en el anexo III por las causas que se detallan.

Cuarto. Esta resolución, que finaliza el procedimiento, agota la vía administrativa y contra ella podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de Galicia*, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Galicia en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la publicación en el *Diario Oficial de Galicia*.

Santiago de Compostela, 24 de junio de 2021

La conselleira de Política Social

P.D. (Artículo 17 de la Orden de 26.2.2021; DOG núm. 48, de 11 de marzo)

Jacobo Rey Sastre

Director general de Familia, Infancia y Dinamización Demográfica

CVE-DOG: uikxve57-d3v8-r5s1-x9e5-n1kttqiam0





ANEXO I
Ayudas concedidas

Nº expediente	Solicitante	NIF	Nombre de la casa nido	Ayuntamiento	Provincia	Puntuación	Importe inversión (€)	Importe prima años 2021, 2022, 2023 y 2024 (€)
BS403C/2021-1	Ana Rodríguez Fernández	***7462**	Faragullas	Samos	Lugo	102,50	15.000	65.333,33
BS403C/2021-3	Aurora López Salgado	***7886**	O Principiño	Monterrei	Ourense	97,50	15.000	65.333,33
BS403C/2021-4	Lucía Mosteiro Sigüenza	***7821**	Socaire	Paderne	A Coruña	97,50	15.000	65.333,33
BS403C/2021-6	Sara Álvarez Valle	***3959**	Coidando Tesouros	Castroverde	Lugo	105,00	15.000	65.333,33
BS403C/2021-7	Natalia Sánchez Campello	***7834**	Vagalume	Rábade	Lugo	87,50	15.000	65.333,33
BS403C/2021-8	Silvia Pérez de Miranda	***6196**	Pillabáns	Entrimo	Ourense	97,50	15.000	65.333,33
BS403C/2021-10	Sonia Espino Pérez	***2662**	A Porteliña	A Veiga	Ourense	95,00	15.000	65.333,33
BS403C/2021-11	Jennifer de Sousa Martínez	***3695**	Ananiños	Quintela de Leirado	Ourense	67,50	15.000	65.333,33
BS403C/2021-13	Estefanía Villanueva Martínez	***8854**	Xoaniña	Castrelo de Miño	Ourense	112,50	15.000	65.333,33
BS403C/2021-14	Sara Fontoira Fernández	***2985**	A Casa da loba	Pontedeva	Ourense	77,50	15.000	65.333,33
BS403C/2021-15	Mabel Deza Ferreira	***6092**	Arcos Casa Niño	Cuntis	Pontevedra	97,50	15.000	65.333,33
BS403C/2021-16	Alejandra Varela Gómez	***1187**	Garatuxa	Frades	A Coruña	97,50	11.700	65.333,33
BS403C/2021-17	Patricia Ordóñez Rey	***2353**	Eda Matro	Maside	Ourense	95,00	15.000	65.333,33
BS403C/2021-20	Concepción Fernández López	***2913**	O Castelo	A Mezquita	Ourense	97,50	15.000	65.333,33
BS403C/2021-21	Áurea Camino Barral	***8996**	Brincadeira	Santiso	A Coruña	97,50	15.000	63.333,33
BS403C/2021-22	Nerea López Caldas	***6132**	Bulebule	O Incio	Lugo	105,00	3.684,41	65.333,33





ANEXO II

Solicitudes en reserva

Nº exp.	Solicitante	NIF	Casa nido	Ayuntamiento	Puntuación	Ayuda inversión(€)
BS403C/2021-2*	Ana Mª López López	***7655**	Vagalume	Samos	102,50	15.000
BS403C/2021-18**	Silvia Sánchez Souto	***4815**	Argalladas	Frades	97,50	15.000

* La solicitante con nº de expediente BS403C/2021-2 alcanzó la misma puntuación que la solicitud con nº de expediente BS403C/2021-1. En aplicación de lo establecido en el artículo 15.3 de la convocatoria, una vez agotados los criterios de desempate aplicados siguiendo el orden en que se relacionan, la resolución del empate se determinó por la fecha y hora de presentación de las solicitudes. Por tratarse de solicitudes para el mismo ayuntamiento y para el mismo local, este expediente obtendría la ayuda en el caso de renuncia de la solicitud con el nº de expediente BS403C/2021-1.

** La solicitante con nº de expediente BS403C/2021-18 consiguió la misma puntuación que la solicitud con nº de expediente BS403C/2021-16. En aplicación de lo establecido en el artículo 15.3 de la convocatoria, una vez agotados los criterios de desempate aplicados siguiendo el orden en que se relacionan, la resolución del empate se determinó por la fecha y hora de presentación de las solicitudes. Por tratarse de solicitudes para el mismo ayuntamiento, este expediente obtendría la ayuda en el caso de renuncia de la solicitud con el nº de expediente BS403C/2021-16.

ANEXO III

Solicitudes inadmitidas

Nº expediente	Solicitante	NIF	Ayuntamiento	Provincia	Causa
BS403C/2021-5	Noelia Fernández Prieto	***1554**	A Veiga	Ourense	No contestar al requerimiento de subsanación de documentación publicado en la Resolución de 27 de abril de 2021 (DOG nº 85, de 6.5.2021).
BS403C/2021-9	Estela Moscoso Camoeiras	***3693**	Monfero	A Coruña	No contestar al requerimiento de subsanación de documentación publicado en la Resolución de 27 de abril de 2021 (DOG nº 85, de 6.5.2021).
BS403C/2021-12	Noelia Prado Barrio	***5097**	Guntín	Lugo	No contestar al requerimiento de subsanación de documentación publicado en la Resolución de 27 de abril de 2021 (DOG nº 85, de 6.5.2021).
BS403C/2021-19	Paula Arias Espino	***4925**	A Veiga	Ourense	No contestar al requerimiento de subsanación de documentación publicado en la Resolución de 27 de abril de 2021 (DOG nº 85, de 6.5.2021).